

DECRETO ALCALDICIO N° 2176

Casablanca,

7 OCT. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de Técnico en equipos dentales de la Dirección de Salud.
- 2.- Lo informado por el Departamento De Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7, para reparar equipos dentales del Departamento de Salud, por la suma única y total de \$ 60.000.- impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 006 "Mantención y reparación de maquinas y equipos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 07 de octubre de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD De CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde on **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7, con domicilio en Av. Constitución N° 580 Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar trabajos de reparación de equipos dentales de Clínica del Departamento de Salud, que comprende:

- Reparación de 02 turbinas, limpieza de rotores, lubricación y rectificación de cabezal.
- Revisión de compresor dental marca CILA, que se encuentra con el Presostato en mal estado.
- Instalación de nuevo compresor dental de Carter seco, marca SHULTZ

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador por los servicios prestados la suma de \$ 60.000.- más impuesto, previa visación del Departamento de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará en termino de 5 días a contar de esta fecha.

CUARTO: El Departamento de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS BOZO MELO




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca